



09 de diciembre de 2021
AL-DSDI-OFI-0121-2021

Señoras y señores
Ministerio Público
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Ministerio de Comercio Exterior
Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica
Servicio Fitosanitario del Estado
Agencias Certificadoras que operan en el país
Embajada de Estados Unidos
Embajada de Canadá
Diputadas y Diputados

ASUNTO: Comunicación de la aprobación por el Plenario Legislativo del informe generado por la Investigación sobre lo denunciado por la Cámara Nacional de Agricultura Orgánica (CANAGRO) por aparentes exportaciones fraudulentas de piña orgánica falsa a Europa y Estados Unidos. Expediente Legislativo N.º 20.702

Estimadas señoras y estimados señores:

Para los fines correspondientes, me permito hacer de su conocimiento que la Asamblea Legislativa, en Sesión Extraordinaria N.º 042, celebrada el 8 de diciembre de 2021, sometió a votación y aprobación del Informe Final del 25 de abril de 2018, suscrito por los diputados Julio Rojas Astorga, Víctor Morales Zapata, Otto Guevara Gutt, José Francisco Camacho Leiva, correspondiente a informe generado por la Investigación sobre lo denunciado por la Cámara Nacional de Agricultura Orgánica (CANAGRO) por aparentes exportaciones fraudulentas de piña orgánica falsa a Europa y Estados Unidos, correspondiente al Expediente Legislativo N.º 20.702, cuyas recomendaciones se transcriben:

7.1. Al Plenario Legislativo

- Remitir al Ministerio Público este informe y copia fiel del expediente legislativo N.º 20.702, a fin de que valore e investigue si los hechos descritos podrían constituir el delito de perjurio o falso testimonio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 y 323 respectivamente del Código Penal, Ley N.º 4573 del 4 de mayo de 1970 y sus reformas, en el caso de las siguientes personas.
 - Ivannia Quesada Villalobos, Viceministra de Agricultura y Ganadería.
 - Luis Brenes Ingianna, de Primus Labs.
 - Humberto González Guerrero, Gerente de Kiwa BCS OKO.
 - Luis Alberto Barrantes Quesada, representante de las empresas del grupo Valle Verde.

Departamento de Secretaría del Directorio

Piso 4 Sótano, Edificio Principal, Apdo. 1013, San José, Costa Rica
Telefax: 22432642 • 22432901 • Email: ereales@asamblea.go.cr



09 de diciembre de 2021
AL-DSDI-OFI-0121-2021
Página N° 02

•Remitir al Ministerio Público este informe y copia fiel del expediente legislativo N°20.702, a fin de que valore e investigue si los hechos descritos podrían constituir delito de incumplimiento de deberes u otro delito que implique abuso de autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Código Penal, Ley N° 4573 del 4 de mayo de 1970 y sus reformas, en el caso de las siguientes personas.

- Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería.
- Ivannia Quesada Villalobos, Viceministra de Agricultura y Ganadería.
- Marco Vinicio Jiménez Salas, Director del Servicio Fitosanitario del Estado.
- Karla Morales Román, Jefa del Departamento de Acreditación y Registro en Agricultura Orgánica del SFE.
- Roberto García Salazar, inspector del SFE.
- Luis Brenes Ingianna, de Primus Labs, agencia certificadora auxiliar de la función pública.
- Humberto González Guerrero, Gerente de Kiwa BCS OKO, agencia certificadora auxiliar de la función pública.

•Remitir al Ministerio Público este informe y copia fiel del expediente legislativo N°20.702, a fin de que valore e investigue si los hechos descritos constituyen un aparente delito de fraude de ley en la función administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley N° 8422 del 29 de octubre de 2004, en el caso de las siguientes personas.

- Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería.
- Ivannia Quesada Villalobos, Viceministra de Agricultura y Ganadería.
- Marco Vinicio Jiménez Salas, Director del Servicio Fitosanitario del Estado.
- Los funcionarios que resulten responsables de Primus Labs, agencia certificadora auxiliar de la función pública.
- Humberto González Guerrero, Gerente de Kiwa BCS OKO, agencia certificadora auxiliar de la función pública.
- Otros funcionarios que resulten responsables de la agencia certificadora Kiwa BCS OKO, agencia certificadora auxiliar de la función pública.
- Karla Morales Román, Jefa del Departamento de Acreditación y Registro en Agricultura Orgánica del SFE.
- Roberto García Salazar, inspector del SFE.

Departamento de Secretaría del Directorio

Piso 4 Sótano, Edificio Principal, Apdo. 1013, San José, Costa Rica
Telefax: 22432642 • 22432901 • Email: ereales@asamblea.go.cr



09 de diciembre de 2021
AL-DSDI-OFI-0121-2021
Página N° 03

• Remitir al Ministerio Público este informe y copia fiel del expediente legislativo N°20.702, a fin de que valore e investigue si los hechos descritos podrían constituir delito de prevaricato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 357 del Código Penal, Ley N° 4573 del 4 de mayo de 1970 y sus reformas, en el caso de las siguientes personas, que pudieron haber emitido resoluciones contrarias a la Ley o basadas en hechos falsos.

- Marco Vinicio Jiménez Salas, Director del Servicio Fitosanitario del Estado.
- Karla Morales Román, Jefa del Departamento de Acreditación y Registro en Agricultura Orgánica del SFE.
- Roberto García Salazar, inspector del Servicio Fitosanitario del Estado.
- El representante autorizado competente para emitir resoluciones y certificados a favor de las empresas del grupo Valle Verde en la agencia certificadora Primus Labs, agencia certificadora auxiliar de la función pública.
- El representante autorizado competente para emitir resoluciones y certificados a favor de las empresas del grupo Valle Verde en la agencia certificadora Kiwa BCS OKO, agencia certificadora auxiliar de la función pública.
- Humberto González Guerrero, Gerente de Kiwa BCS OKO, agencia certificadora auxiliar de la función pública.

•Remitir al Ministerio Público este informe y copia fiel del expediente legislativo N°20.702, a fin de que valore e investigue si los hechos descritos constituyen delitos de falsedad ideológica o falsificación de documentos públicos y privados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 367 y 368 respectivamente del Código Penal, Ley N° 4573 del 4 de mayo de 1970 y sus reformas, en el caso de las siguientes personas.

- Karla Morales Román, Jefa del Departamento de Acreditación y Registro en Agricultura Orgánica del SFE.
- Roberto García Salazar, inspector del Servicio Fitosanitario del Estado.
- Luis Alberto Barrantes Quesada, representante legal de las empresas del Grupo Valle Verde.
- Andrés Dipalma Mora, Gerente Administrativo de la empresa Congelados y Jugos del Valle Verde S. A.
- Wilbert Chinchilla Bermúdez, empleado de la empresa Congelados y Jugos del Valle Verde S. A. que suscribió una gran cantidad de documentos y trámites incluyendo información falsa que generaron derechos a favor de esa empresa y otras del Grupo Valle Verde.

Departamento de Secretaría del Directorio

Piso 4 Sótano, Edificio Principal, Apdo. 1013, San José, Costa Rica
Telefax: 22432642 • 22432901 • Email: ereales@asamblea.go.cr



09 de diciembre de 2021
AL-DSDI-OFI-0121-2021
Página N° 04

• Valorar una reforma a la Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agrícola Agropecuaria Orgánica, No. 8591 del 28 de junio de 2007, para introducir en ella un apartado que regule de forma más completa y exhaustiva la función de las agencias certificadoras si es que esos actores van a seguir jugando un papel dentro del modelo regulatorio de la actividad orgánica del país.

7.2. Al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

- Recomendar que se tomen las medidas necesarias para garantizar que los sistemas de control y la normativa que regula la agricultura orgánica sean observados puntualmente por todos los actores involucrados en esos procesos, ya sea operadores productores, comercializadores, procesadores, agencias certificadoras, y hasta funcionarios públicos.
- Generar, en conjunto con el Servicio Fitosanitario del Estado, un proceso de revisión y remozamiento del Decreto Ejecutivo de Reglamento de Agricultura Orgánica para procurar no solo el fortalecimiento institucional del Departamento de Acreditación y Registro en Agricultura Orgánica (ARAO), sino actualizar también esa normativa para ponerla a la altura de los tiempos conforme a las mejores prácticas regulatorias que los mercados internacionales demandan.
- Instar de forma inmediata, ágil y efectiva, ante el Ministerio de Hacienda la asignación de códigos arancelarios de exportación particulares para los productos orgánicos más significativos de la oferta exportadora nacional, como pueden ser por ejemplo la piña, banano y café, de modo que la existencia de esos códigos sea una herramienta más para la correcta fiscalización de esas actividades en defensa de los intereses del fisco costarricense y de la legitimidad que debe imperar en ese campo.
- Evaluar de oficio la legalidad de las resoluciones y actuaciones que han sido cuestionadas como de dudosa validez para, si resulta procedente, iniciar las acciones correctivas necesarias para enderezar todos los procedimientos que resulten afectados por esos vicios, y asiente además las responsabilidades disciplinarias que en cada caso corresponden.
- Comunicar debidamente a las autoridades de los Estados Unidos de América y Canadá (por el tratado de equivalencias existente con ese país) para que tomen las medidas respectivas de sanción contra las agencias certificadoras y operadores sujetos a sus normativas, y asienten las responsabilidades que puedan determinarse en perjuicio de esos marcos regulatorios o de los consumidores de esos países.

Departamento de Secretaría del Directorio

Piso 4 Sótano, Edificio Principal, Apdo. 1013, San José, Costa Rica
Telefax: 22432642 • 22432901 • Email: ereales@asamblea.go.cr



09 de diciembre de 2021

AL-DSDI-OFI-0121-2021

Página N° 05

- Expulsar la Comisión Orgánica Nacional por falta al deber de probidad al señor Humberto González y a la señora Lorena Carballo Batista. Así como verificar los criterios con los cuales se está integrando la citada Comisión para que se cumpla efectivamente con los fines públicos que ésta debe desarrollar.

7.3. Al Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)

- Evaluar de oficio la legalidad de las resoluciones y actuaciones que han sido cuestionadas como de dudosa validez para, si resulta procedente, iniciar las acciones correctivas necesarias para enderezar todos los procedimientos que resulten afectados por esos vicios, y asiente además las responsabilidades disciplinarias que en cada caso corresponden.
- Instar junto con el Ministerio de Agricultura y Ganadería o por sí mismo, de forma inmediata, ágil y efectiva, ante el Ministerio de Hacienda la asignación de códigos arancelarios de exportación particulares para los productos orgánicos más significativos de la oferta exportadora nacional, como pueden ser por ejemplo la piña, banano y café, de modo que la existencia de esos códigos sea una herramienta más para la correcta fiscalización de esas actividades en defensa de los intereses del fisco costarricense y de la legitimidad que debe imperar en ese campo.
- Generar, en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, un proceso de revisión y remozamiento del Decreto Ejecutivo de Reglamento de Agricultura Orgánica para procurar no solo el fortalecimiento institucional del Departamento de Acreditación y Registro en Agricultura Orgánica (ARAO), sino actualizar también esa normativa para ponerla a la altura de los tiempos conforme a las mejores prácticas regulatorias que los mercados internacionales demandan.
- Revisar los sistemas de comunicación y control de información que se mantienen con las agencias certificadoras auxiliares de la función pública para garantizar que esas agencias operen con transparencia, eficacia y prontitud, en todas las labores propias de su cargo, facilitando de ese modo a su vez al trabajo de las agencias públicas estatales competentes.
- En el caso concreto de las agencias certificadoras Kiwa BCS Oko y Primus Labs que se abra procedimientos administrativos para cancelarles sus acreditaciones y exigir responsabilidades personales y empresariales, dentro del marco del régimen de derecho interno costarricense, por las irregularidades que permitieron y toleraron que han sido detectadas en el curso de esta investigación.

Departamento de Secretaría del Directorio

Piso 4 Sótano, Edificio Principal, Apdo. 1013, San José, Costa Rica

Telefax: 22432642 • 22432901 • Email: ereales@asamblea.go.cr



09 de diciembre de 2021
AL-DSDI-OFI-0121-2021
Página N° 06

7.4. A las Agencias Certificadoras que operan en el país.

- Revisar sus procedimientos internos y protocolos para asegurarse de contar y/o generar mecanismos de atención y respuesta pronta, efectiva, y suficiente, ante situaciones en que pueda existir afectaciones de los intereses públicos sin importar si el conocimiento de esas situaciones llega a las agencias a través de un formulario de denuncia o no.
- Ajustar de forma estricta y puntual sus criterios de operación y funcionamiento, así como la información que proveen a los sujetos que auditan, a la normativa nacional, de forma que todas las potestades fiscalizadoras del Servicio Fitosanitario del Estado puedan ser ejercidas plenamente y no haya mecanismos que, con el concurso de las propias agencias certificadoras, se constituyan más bien en medios para evadir esas potestades que como ente rector ostenta el SFE en materia de agricultura orgánica.

7.5. Al Ministerio de Comercio Exterior Procomer

- Revisar todos los hechos denunciados y evaluar si por su parte corresponde tomar acciones correctivas dentro del marco del Régimen de Zona Franca que beneficia a la empresa Congelados y Jugos del Valle Verde S. A.
- Establecer canales de comunicación con el Servicio Fitosanitario del Estado para que en los casos en que esa entidad aplique medidas cautelares o sanciones administrativas a empresas que se encuentran operando dentro del Régimen de Zona Franca tal cosa sea oportunamente comunicada para que dentro de ese Régimen se tomen a su vez las medidas pertinentes.

7.6. Al Ministerio Público

Para que de conformidad con lo que indica el artículo 278 del Código Penal, ese órgano analice lo aquí investigado, para que determine la existencia de noticia de delitos de acción pública y accione de la manera que ordena la ley, a partir de la aprobación de este informe por parte de la Comisión del Control de Ingreso y Gasto Público.



09 de diciembre de 2021
AL-DSDI-OFI-0121-2021
Página N° 07

Finalmente se informa, que en los próximos días se remitirá la copia fiel del expediente legislativo en formato digital al Ministerio Público de conformidad con las recomendaciones del informe final aprobado por el Plenario Legislativo.

Atentamente,

Edel Reales Noboa
DIRECTOR a.í.

Anexo:

Informe Final sobre la INVESTIGACIÓN SOBRE LO DENUNCIADO POR LA CÁMARA NACIONAL DE AGRICULTURA ORGÁNICA (CANAGRO) POR APARENTES EXPORTACIONES FRAUDULENTAS DE PIÑA ORGÁNICA FALSA A EUROPA Y ESTADOS UNIDOS. Y SE LLAMEN A COMPARECER A: -LUIS FELIPE ARAUZ CAVALLINI, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. -IVANNIA QUESADA VILLALOBOS, VICEMINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. -FRANCISCO DALL'ANESE, EXDIRECTOR DEL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO. - JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA NACIONAL DE AGRICULTURA ORGÁNICA (CANAGRO) (COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS) **Expediente Legislativo N.º 20.702.**

C.: Expediente Legislativo N.º 20.702.
Archivo

Departamento de Secretaría del Directorio
Piso 4 Sótano, Edificio Principal, Apdo. 1013, San José, Costa Rica
Telefax: 22432642 • 22432901 • Email: ereales@asamblea.go.cr